"ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPOSICIÓN DE CERRAMIENTOS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA LA PROTECCIÓN, DELIMITACIÓN, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LOS BIENES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

ADENDA No. 001

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007; 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, realizará la modificación al pliego de condiciones del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-DAAL-051-2026**, cuyo objeto es***: "ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPOSICIÓN DE CERRAMIENTOS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA LA PROTECCIÓN, DELIMITACIÓN, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LOS BIENES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"***, mediante la presente adenda, la cual tiene como sustento los siguientes fundamentos:

Que el artículo **2.2.1.1.2.2.1** del Decreto 1082 de 2015 establece:

> *"Artículo **2.2.1.1.2.2.1**. Modificación de los pliegos de condiciones. **La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.***
>
> *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."*

Que, a través de Resolución No. 8946 del 26 de octubre de 2026, la Entidad dio apertura al proceso de selección contractual No. **SAMC-DAAL-051-2026**, acogiendo con dicho acto, el pliego de condiciones definitivo.

Que, dentro del plazo establecido para la recepción de observaciones al pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones por parte de diferentes interesados; particularmente algunas de ellas relacionadas con el valor del presupuesto y las condiciones de experiencia especifica consignadas en el ítem 3.5. del pliego de condiciones.

Que luego de analizado el contenido de las observaciones en comento, se pudo advertir la necesidad de realizar el ajuste del valor del presupuesto descrito en el numeral 3.5. del pliego de condiciones; Así como la descripción del ítem correspondiente a la experiencia especifica descrito en el literal A del ítem 3.5.1. del pliego de condiciones, de tal manera que el mismo guarde coherencia en las unidades de medida y en las cantidades solicitadas.

Que, estando dentro de la oportunidad para hacerlo, bajo los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, y en atención a lo anteriormente expuesto, se hace necesario, mediante la presente adenda, modificar el ítem 3.5. y 3.5.1. del pliego de condiciones del proceso de selección abreviada número **SAMC-DAAL-051-2026**, cuyo objeto es: ***"ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPOSICIÓN DE CERRAMIENTOS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA LA PROTECCIÓN, DELIMITACIÓN, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LOS BIENES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"***, lo cual se hace de la siguiente forma:

PRIMERO: Modifíquese el ítem 3.5. del pliego de condiciones así:

" 3.5. EXPERIENCIA

*Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para todos los Proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.*

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

- ***Área para construir/intervenir:** El área a intervenir para efectos del presente proceso de selección será de 3.121,50 metros cuadrados.*

- ***Presupuesto oficial:** El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 1.399.935.221,36)".***

SEGUNDO: Modifíquese el literal "A" del ítem 3.5.1 del pliego de condiciones así:

"ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPOSICIÓN DE CERRAMIENTOS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA LA PROTECCIÓN, DELIMITACIÓN, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LOS BIENES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

ADENDA No. 001

" 3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. *Que hayan contenido la ejecución de:*

MATRIZ - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR INSTITUCIONAL		
2. OBRAS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE SERVICIO PUBLICO		
ACTIVIDAD A CONTRATAR:	***TIPO DE EXPERIENCIA:***	***Entre 251 y 1.000 SMMLV***
2.3. PROYECTOS DE DEMOLICIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE CERRAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PÚBLICO	*GENERAL*	*PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: DEMOLICION TOTAL Y/O DEMOLICION PARCIAL DE EDIFICACIONES Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE CERRAMIENTO DE EDIFICACIONES*
	ESPECIFICA	*En caso de requerirse solo la demolición: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar actividades de demolición total y/o parcial de edificaciones y sus elementos estructurales y contemplar un área intervenida que sea igual y/o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 3.121,50 metros cuadrados*
		En caso de requerirse solo el cerramiento: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar actividades de cerramiento de edificaciones y/o lotes y/o inmuebles y contemplar una longitud intervenida que sea igual y/o superior al (F%) del total de metros lineales del proceso de selección, el cual corresponde a 450,09, metros lineales.
		Nota General: *En caso de requerirse las dos intervenciones (Demolición y Cerramiento), se solicitarán los dos requerimientos en hasta máximo dos contratos válidos aportados como experiencia general, con los requisitos planteados.*
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	***Valor de F%***
		30%

TERCERO: Los demás aspectos contenidos en los pliegos de condiciones que viene referenciado, que no son objeto de modificación mediante la presente adenda, se mantendrán iguales.

La presente adenda se publicará en el SECOP II dentro del plazo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

La presente Adenda se expide en Cartagena de Indias D.T y C., a los tres (03) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

MERYS CASTRO PEREIRA
DIRECTORA ADMISNITRATIVA DE APOYO LOGISTICA

	Nombre	***Cargo***	***Área***
Revisó jurídicamente	***Hellen Tapias Moncrieff***	*Asesora Jurídica Externa*	*UIC DAAL*
Revisó jurídicamente	***Sandra Escudero Castillo***	*Asesora Jurídica Externa*	*UIC DAAL*